Fecha: 2025-07-25 15:39:42
Radicado: 2025I-VBOG-054062
Destino: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Anexos: 0

# MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado:** 2025I-VBOG-054062
**Fecha:** 2025-07-25 15:39:42

**PARA**: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

**DE**: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Asunto:** Respuesta al radicado No 2025I-VBOG-053665

Respetado Ingeniero Oscar:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la Suspensión 3 del Contrato de Interventoría 982-2022, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la Suspensión 3 del Contrato de Interventoría 982-2022, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Cordialmente,

CAROLINA PABÓN SILVA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado por: SERGIO ANDRES MENDOZA BETANCOURT
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

**SVR-SUC-344-2025**

San Antonio de Palmito (Sucre), Julio 28 de 2025.

Ingeniero
**OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Subdirectora de Vías Regionales - Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 Local 103 – Edificio Central Point
Bogotá, D.C.

**REF.:** CONTRATO No. 982 de 2022 "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Sucre – Lote 7"

**ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION N°3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 982 de 2022.**

Teniendo en cuenta el comunicado No CMR-092-2025 enviado por el contratista de obra del contrato derivado en el marco del convenio 2009 de 2021 del municipio de San Antonio de Palmito el día 15 de julio de 2025, donde requiere suspensión del contrato de obra por el término de cincuenta y dos (52) días hasta el 15 de septiembre de 2025, se procede a manifestar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES:

El contrato No. 982 de 2022 cuyo objeto es la "Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Sucre - Lote 7, realizada por el CONSORCIO TERCIARIAS 196, el cual tuvo orden de inicio el 22 de agosto de 2022, con vencimiento actual el 28 de febrero de 2025, para ejercer el seguimiento, vigilancia, supervisión y control de cinco (5) contratos de obra del lote 7 del departamento de Sucre, correspondientes al programa "Colombia Rural", así;

1. Contrato No. MTV-LP-OP-147-2022 cuyo objeto es: ¨Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Toluviejo departamento de Sucre del programa Colombia Rural – Nacional¨.
   Fecha del Contrato: 22 de agosto de 2022.
   Contratista de obra: Consorcio JS Rural.
   Representante Legal: Jesús Manuel Romero García.
   Valor: $819.981.292
   Fecha de inicio: Cinco (5) de septiembre de 2022.

Plazo inicial: Cuatro (4) meses.
Suspensión No.1: Dos (2) de enero de 2023.
Reinicio No.1: Dieciséis (16) de enero de 2023.
Prórroga No.1: Dos (2) meses.
Prórroga No.2: Cuarenta y cinco (45) días.
Fecha de terminación: cuatro (4) de mayo de 2023.
**Estado: El proyecto se ejecutó en un 98% del total del contrato. El proyecto se encuentra finalizado.**

2. Contrato No. L-AM-LPS-006-05-22 cuyo objeto es: ¨Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Los Palmitos departamento de Sucre del programa Colombia Rural – Nacional¨.
   Fecha del Contrato: 29 de junio de 2022.
   Contratista de obra: Consorcio los Mejores.
   Representante Legal: Vanessa Margarita Vergara López.
   Valor: $5.399.890.866
   Fecha de inicio: 31 de agosto de 2022.
   Plazo inicial: Seis (6) meses.
   Prórroga No.1: Cinco (5) meses.
   Prórroga No.2: Tres (3) meses.
   Suspensión No.1: Diez (10) de octubre de 2023.
   Reinicio No.1: Veinticuatro (24) de octubre de 2023.
   Fecha de terminación: Quince (15) de noviembre de 2023.
   **Estado: El proyecto se ejecutó en un 100% del total del contrato. El proyecto se encuentra finalizado.**

3. Contrato No. 70678-LP-003-2022 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Benito Abad departamento de Sucre del programa Colombia Rural – Nacional - Alcance: adelantar las actividades en la vía Calle Nueva – Cuiva
   Fecha del Contrato: 26 de diciembre de 2022.
   Contratista de obra: Aurelio José Monterroza Viloria.
   Valor: $2.874.195.878,60
   Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2022.
   Plazo inicial: Cinco (5) meses.
   Suspensión No.1: Treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
   Reinicio No.1: uno (1) de marzo de 2023.
   Prórroga No.1: Tres (3) meses.
   Prórroga No.2: Un (1) mes.
   Fecha de terminación: Veintisiete (27) de noviembre de 2023.
   **Estado: El proyecto se ejecutó en un 100% del total del contrato. El proyecto se encuentra finalizado.**

4. Contrato No. LP-MSM-006-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento de vías rurales en el municipio de San Marcos departamento de Sucre del programa Colombia Rural – Nacional"
Fecha del Contrato: 2 de agosto de 2022.
Contratista de obra: Consorcio Colombia rural.
Representante Legal: Yan Carlos Escobar Martínez.
Valor: $ 4.332.895.448
Fecha de inicio: 24 de agosto de 2022.
Plazo inicial: Seis (6) meses.
Prórroga No.1: Seis (6) meses.
Prórroga No.2: Cuatro (4) meses.
Prórroga No.3: Tres (3) meses.
Fecha de terminación: Veinticuatro (24) de marzo de 2024.
**Estado: El proyecto se ejecutó en un 100% del total del contrato. El proyecto se encuentra finalizado.**

5. Contrato No. MSAP-LP-OP-003-2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre del programa Colombia Rural – Nacional"
Fecha del Contrato: 23 de agosto de 2022.
Contratista de obra: Consorcio MR 2022.
Representante Legal: Manlio Vizcaya Méndez.
Valor: $ 17.999.153.320
Fecha de inicio: 23 de agosto de 2022.
Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No.1: Doce (12) meses.
Adición en valor: $7.000.000.000
Prórroga No.2: Seis (6) meses.
Prórroga No.3: Cuatro (4) meses.
Prórroga No.4: Dos (2) meses.
Prórroga No.5: Dos (2) meses.
Prorroga No 6: Seis (6) meses.
Prorroga No 7: Un (1) mes
Fecha de terminación: Treinta y uno (31) de Julio de 2025.

**Estado: El proyecto se en ejecución.**

De los cinco contratos de obra mencionados, actualmente se encuentra vigente y en desarrollo el contrato derivado del convenio No 2009 de 2021 suscrito entre INVIAS y el municipio de San Antonio de Palmito.

## II. DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

A través de comunicado No.CMR-092-2025 el CONSORCIO MR 2022, firma contratista del contrato No. MSAP-LP-OP-003-2022, realiza solicitud de suspensión No 3 soportando su petición en las siguientes justificaciones:

**Justificación técnica por eventos de lluvia:** El contratista manifiesta que "Desde el mes de junio del presente año, y con mayor intensidad durante las primeras semanas de julio, se ha registrado una alta incidencia de precipitaciones en la región, conforme lo evidencian los reportes del IDEAM y los registros meteorológicos de campo. Esta situación ha traído como consecuencia los siguientes impedimentos materiales para la continuidad de obra:

• Saturación de suelos y acumulación de agua en las zonas de intervención, imposibilitando actividades de excavación, fundida de concreto y compactación de capas.
• Incremento de caudales naturales, afectando la zona de construcción del box culvert y accesos al puente, dificultando el uso seguro de maquinaria pesada.
• Condiciones de riesgo para el personal técnico y operativo, dadas las condiciones de humedad y posibles deslizamientos.
• Interrupción logística por daño en vías de acceso, con afectación en el transporte de materiales.

Estas condiciones no sólo representan un riesgo técnico y de seguridad, sino que también comprometen la calidad final de la obra si se insiste en ejecutar actividades que dependen de condiciones mínimas de estabilidad y clima seco".

## III. DEL CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La interventoría en ejercicio de sus funciones emanadas del contrato de la referencia a través de comunicado No SVR-SUC-343-2025 del 24 de julio de 2025 procedió a dar aval y concepto aprobatorio a las justificaciones que el contratista de obra y el municipio de san Antonio de palmito considero dado que las circunstancias argumentadas son válidas para suscribir la suspensión de labores del contrato por un término de cincuenta y dos (52) días hasta el 15 de septiembre de 2025.

## IV. SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA.

Dado que, el contrato de obra del municipio de san Antonio de palmito será objeto de suspensión por el término de cincuenta y dos (52) días hasta el 15 de septiembre de 2025, corre la misma suerte el contrato de interventoría, por consiguiente, se solicita el mismo tiempo.

La interventoría como lo expuso en su documento de aval de suspensión al contrato de obra, considera que las circunstancias argumentadas por el contratista son válidas para suscribir la suspensión de labores, dando el respectivo AVAL para suspender hasta el 15 de septiembre de 2025.

## V. ANEXOS.

- COMUNICADO No.CMR-092-2025 DEL 15 DE JULIO DE 2025 CON ASUNTO "Solicitud de suspensión temporal de actividades contractuales por condiciones climáticas adversas – Proyecto de pavimento rígido, box culvert y accesos de puente.". (7 Folios).
- COMUNICADO SVR-SUC-343-2025 DEL 24 DE JULIO DE 2025 CON ASUNTO "Aval y concepto a la solicitud de suspensión n°3 desde el 25 de julio de 2025 a 15 de septiembre de 2025 - contrato de obra No MSAP – LP – OP – 003 – 2022.". (21 Folios).

Atentamente;

**ING. CARLOS FERNANDO ÁNGEL PEREA**
Representante Legal CONSORCIO TERCIARIAS 196

Copia: Ing. Edy Alexander Camargo Jiménez - Gestor Técnico de Proyecto – SVR.

Ing. Arnulfo Arias Sáenz – Supervisor contrato de interventoría.

Ing. Carlos Enrique Orozco Bertel - secretario de Planeación e infraestructura - Municipio de San Antonio de Palmito.

# ANEXOS

**SVR-SUC-343-2025**

San Antonio de Palmito (Sucre), 24 julio de 2025.

Ingeniero
**CARLOS ENRIQUE OROZCO BERTEL**
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Municipio de San Antonio de Palmito**.**
Ciudad

**REF.:** CONTRATO No. 982 de 2022 "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Sucre – Lote 7"

**ASUNTO: AVAL Y CONCEPTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSION N°3 DESDE EL 25 DE JULIO DE 2025 A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - CONTRATO DE OBRA No MSAP – LP – OP – 003 – 2022.**

La interventoría en ejercicio de sus funciones procedió a revisar y evaluar la solicitud contenida en el comunicado del 15 de julio de 2025, presentado por el contratista de obra y remitido de la misma manera por la secretaria de planeación, mediante el cual solicita suspender el contrato citado desde el desde el presente mes de julio de 2025.

Con base a lo anterior a continuación, la interventoría se permite emitir concepto, respecto a las argumentaciones presentadas por el contratista sustentando su petición, así:

1. Justificaciones de la solicitud de suspensión No 3:

   - ✓ **Justificación técnica por eventos de lluvia:**

     El contratista manifiesta que "Desde el mes de junio del presente año, y con mayor intensidad durante las primeras semanas de julio, se ha registrado una alta incidencia de precipitaciones en la región, conforme lo evidencian los reportes del IDEAM y los registros meteorológicos de campo. Esta situación ha traído como consecuencia los siguientes impedimentos materiales para la continuidad de obra:

     • Saturación de suelos y acumulación de agua en las zonas de intervención, imposibilitando actividades de excavación, fundida de concreto y compactación de capas.
     • Incremento de caudales naturales, afectando la zona de construcción del box culvert y accesos al puente, dificultando el uso seguro de maquinaria pesada.
     • Condiciones de riesgo para el personal técnico y operativo, dadas las

condiciones de humedad y posibles deslizamientos.
• Interrupción logística por daño en vías de acceso, con afectación en el transporte de materiales.

Estas condiciones no sólo representan un riesgo técnico y de seguridad, sino que también comprometen la calidad final de la obra si se insiste en ejecutar actividades que dependen de condiciones mínimas de estabilidad y clima seco".

2. Aval a la suspensión No 3:

Por lo antes expuesto, y considerando que las circunstancias argumentadas por el contratista son válidas para suscribir la suspensión de labores, la interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud formulada por el contratista, dando el respectivo **AVAL** para suspender el contrato desde el 25 de julio de 2025 a 15 de septiembre de 2025.

Atentamente;

**ING. CARLOS FERNANDO ÁNGEL PEREA**
Representante Legal
CONSORCIO TERCIARIAS 196

Copia: Ing. Edy Alexander Camargo Jiménez - Gestor Técnico de Proyecto – SVR.

Ing. Arnulfo Arias Sáenz – Supervisor contrato de interventoría.

San Antonio de Palmito, julio 15 de 2025.

Señores:
**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**
Aten. CARLOS OROZCO BERTEL
Secretario de Planeación e Infraestructura

**REFERENCIA:** MSAP – LP – OP – 003 – 2022.

**OBJETO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"-NACIONAL.

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión temporal de actividades contractuales por condiciones climáticas adversas – Proyecto de pavimento rígido, box culvert y accesos de puente.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en calidad de contratista responsable del proyecto de "Construcción de pavimento rígido, box culvert y accesos del puente en la vía, me permito elevar ante usted la solicitud formal de suspensión temporal de las actividades constructivas, en virtud de las condiciones climáticas adversas que han afectado de manera directa y significativa la ejecución técnica y operativa del proyecto.

## 1. Fundamentación técnica de la solicitud

Desde el mes de junio del presente año, y con mayor intensidad durante las primeras semanas de julio, se ha registrado una alta incidencia de precipitaciones en la región, conforme lo evidencian los reportes del IDEAM y los registros meteorológicos de campo. Esta situación ha traído como consecuencia los siguientes impedimentos materiales para la continuidad de obra:

- Saturación de suelos y acumulación de agua en las zonas de intervención, imposibilitando actividades de excavación, fundida de concreto y compactación de capas.
- Incremento de caudales naturales, afectando la zona de construcción del box culvert y accesos al puente, dificultando el uso seguro de maquinaria pesada.
- Condiciones de riesgo para el personal técnico y operativo, dadas las condiciones de humedad y posibles deslizamientos.
- Interrupción logística por daño en vías de acceso, con afectación en el transporte de materiales.

Estas condiciones no sólo representan un riesgo técnico y de seguridad, sino que también comprometen la calidad final de la obra si se insiste en ejecutar actividades que dependen de condiciones mínimas de estabilidad y clima seco.

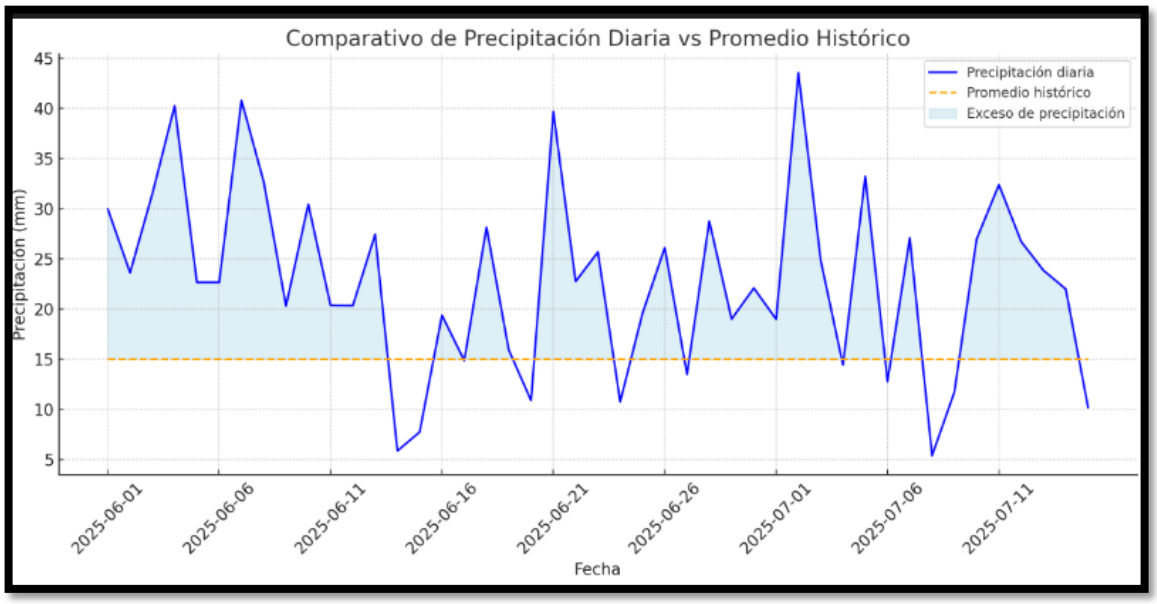
**2. Análisis climático – Soporte técnico**

Se presenta a continuación un resumen de los registros de precipitación diaria en el área de influencia del proyecto durante los últimos días, contrastado con el promedio histórico de la región (IDEAM):

**Tabla 1. Registro de precipitaciones (mm) – Julio 2025**

| Fecha | Precipitación (mm) | Promedio histórico (mm) |
|---|---|---|
| 2025-07-06 | 12.79 | 15 |
| 2025-07-07 | 27.09 | 15 |
| 2025-07-08 | 5.40 | 15 |
| 2025-07-09 | 11.72 | 15 |
| 2025-07-10 | 26.97 | 15 |
| 2025-07-11 | 32.38 | 15 |
| 2025-07-12 | 26.71 | 15 |
| 2025-07-13 | 23.84 | 15 |
| 2025-07-14 | 21.99 | 15 |
| 2025-07-15 | 10.21 | 15 |

A continuación, se anexa el **gráfico comparativo** de las precipitaciones registradas frente al promedio histórico, con evidencias del exceso de lluvias durante el periodo:




**3. Marco legal y procedencia contractual**

Esta solicitud se sustenta en lo establecido en la cláusula del contrato de obra y en el Manual de Contratación del INVIAS, en lo referente a la suspensión de actividades por causa externa o fuerza mayor, en este caso atribuible a condiciones climáticas extremas.

**4. Solicitud concreta**

Solicitamos de manera atenta a la Secretaría de Planeación:

1. Emitir concepto técnico y administrativo sobre esta solicitud.

2. Remitir a INVIAS esta solicitud de suspensión, con sus respectivos soportes técnicos, climáticos y fotográficos.

3. Solicitar al Instituto Nacional de Vías – INVIAS que adelante el trámite de suspensión temporal de actividades del contrato, en aras de garantizar las condiciones óptimas para retomar la ejecución de las obras una vez superada esta contingencia climática.

Proponemos una suspensión de actividades desde el 15 de julio de 2025 hasta que se presenten condiciones meteorológicas estables y aptas para la ejecución técnica de las actividades restantes, lo cual será evaluado en conjunto con los entes técnicos y supervisores designados.

**Anexos:**

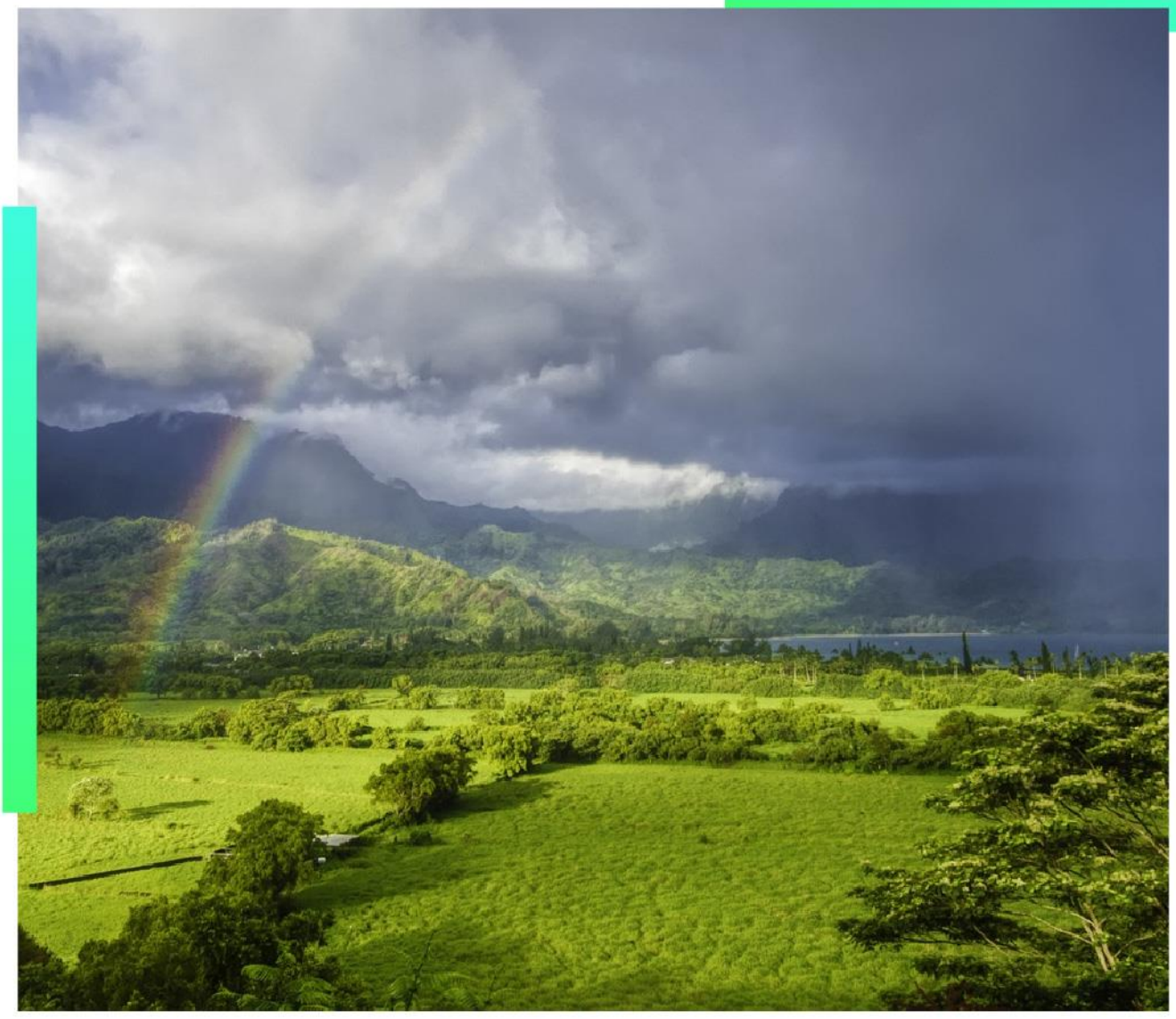
1. Tabla de precipitaciones – IDEAM julio 2025
2. Gráfico comparativo de lluvias vs promedio histórico
3. Alertas IDEAM – Boletines julio 2025

Agradecemos su atención, apoyo y gestión pronta para evitar perjuicios tanto técnicos como contractuales.

Cordialmente,

**MANLIO VIZCAYA MENDEZ**
Rep. Legal CONSORCIO MR – 2022.

# INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO



**Corto plazo** (agosto 2025)
**Mediano plazo** (septiembre y octubre 2025)
**Largo plazo** (noviembre, diciembre 2025 y enero 2026)

**Elaboró:**
Jeimmy Yanely Melo Franco
José Franklyn Ruiz Murcia
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

**Fecha de publicación:**

16 de julio de 2025

IDEAM

*Para referenciar, cítese como: Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., julio, 2025: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM*

# RESUMEN

De acuerdo con el reporte del 10 julio emitido por la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés), las condiciones atmosféricas en el Pacífico tropical indican la presencia de condiciones ENOS-neutral en la cuenca del océano Pacífico tropical puesto que:

- Las temperaturas de la superficie del mar se mantuvieron cercanas al promedio en la mayor parte del océano Pacífico ecuatorial.
- Todos los valores más recientes del índice de El Niño estuvieron cerca de cero, fluctuando desde 0.0°C a +0.4°C.
- Las temperaturas de la subsuperficie estuvieron ligeramente positivas y casi no cambiaron en comparación con el mes anterior, con temperaturas mayormente por encima del promedio establecidas a lo largo de la termoclina.
- Durante el mes anterior, los vientos en los niveles bajos se presentaron del este en el centro-este del Pacífico mientras que en niveles altos estuvieron del oeste. cerca del promedio a través del Pacífico ecuatorial.
- La convección permaneció resaltada sobre Indonesia.

El sistema acoplado océano-atmósfera presenta actualmente condiciones ENOS-Neutral en el Pacífico ecuatorial. La predicción indica que esta fase se mantendría hasta bien avanzado el verano del hemisferio norte, con una probabilidad del 56 %. Posteriormente, entre el otoño y el invierno, se prevé un aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones La Niña; sin embargo, estas probabilidades seguirían siendo comparables con las de una fase Neutral. Cabe resaltar que la incertidumbre del pronóstico aumenta a medida que se amplía el horizonte temporal.

En resumen, se favorece el desarrollo de condiciones ENOS-Neutral durante el verano boreal de 2025. La probabilidad de ocurrencia de esta fase para el trimestre agosto–octubre es del 57 %, y se mantiene competitiva (50 %) para septiembre–noviembre. A partir de esta predicción, se espera que las condiciones climáticas del país durante el próximo semestre estén determinadas principalmente por el ciclo estacional, las fluctuaciones asociadas a la oscilación de Madden-Julian, y otras ondas ecuatoriales. También influirá la posible transición hacia condiciones características de La Niña, sin que esto implique necesariamente la presencia del fenómeno como tal.

En cuanto a la precipitación, el modelo probabilístico del IDEAM prevé que, para agosto de 2025, las lluvias estarán por encima de lo normal en la región Andina y el centro-norte de la región Caribe. El modelo determinístico estima incrementos entre el 10 % y el 20 % en estas zonas, así como en el litoral del departamento de Nariño (ver Fig. 2a). Sin embargo, no todos los ensambles globales (CPC-NOAA, C3S, OMM) coinciden con esta proyección, lo que introduce un grado de incertidumbre para este mes y los siguientes.

Para el trimestre agosto–octubre de 2025, se estiman precipitaciones cercanas a lo normal en gran parte del país, excepto en el norte de la región Caribe, donde se prevén lluvias por encima de lo normal. No obstante, el modelo determinístico predice déficits de lluvia entre el 10 % y el 20 % en sectores de Caquetá, Vaupés y Amazonas. (Para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).

A más largo plazo, es decir, para el período noviembre de 2025 a enero de 2026, lo más probable es que se presenten precipitaciones por encima de lo normal en las regiones Caribe y Andina, y valores dentro de los promedios históricos en el resto del país. El modelo determinístico sugiere aumentos de lluvia entre el 10 % y el 20 % en las zonas mencionadas.

Respecto a la temperatura media del aire, se prevé que durante el semestre agosto 2025 – enero 2026 se presenten anomalías positivas de hasta +1.5 °C en la mayor parte del país, excepto en los meses de agosto y noviembre, cuando se esperan temperaturas acordes con los valores climatológicos (ver Fig. 3).

Finalmente, es importante tener en cuenta que estas predicciones se actualizan mensualmente y son difundidas entre los días 16 y 22 de cada mes, en función de la actualización de las condiciones iniciales y forzantes utilizadas por los modelos globales

# CONDICIONES ESPERADAS DE OCÉANO-ATMÓSFERA

El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) correspondiente al trimestre abril–junio de 2025 se mantuvo en -0.1 °C, lo que indica que durante ese periodo las condiciones climáticas estuvieron bajo la influencia de la fase Neutral del ENOS.

Según el consenso oficial de la NOAA-CPC, se espera que esta fase Neutral del ENOS persista hasta el trimestre septiembre–noviembre de 2025. Posteriormente, se proyecta un retorno de esta fase hacia finales de año y durante los primeros meses de 2026, con probabilidades que no superan el 65 % para el trimestre febrero–abril de 2026. Esta tendencia decreciente se refleja en los trimestres octubre–diciembre de 2025 y noviembre de 2025–enero de 2026, donde la NOAA-CPC estima probabilidades cercanas al 50 % de que La Niña sea la fase más probable, en comparación con las fases Neutral y El Niño.

En coherencia con lo anterior, el ensamble MME de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) proyecta, para el semestre agosto de 2025 a enero de 2026, temperaturas superficiales del mar por debajo de lo normal —en niveles consistentes con La Niña— en el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical. No obstante, se espera que el resto de los océanos mantengan anomalías positivas, como se muestra en la Figura 1. En particular, en el océano Atlántico, esta condición favorecería, según la NOAA, una temporada de huracanes por encima de lo normal, con una probabilidad del 60 %, frente a un 30 % de probabilidad de una temporada cercana a lo normal y un 10 % por debajo de lo normal.

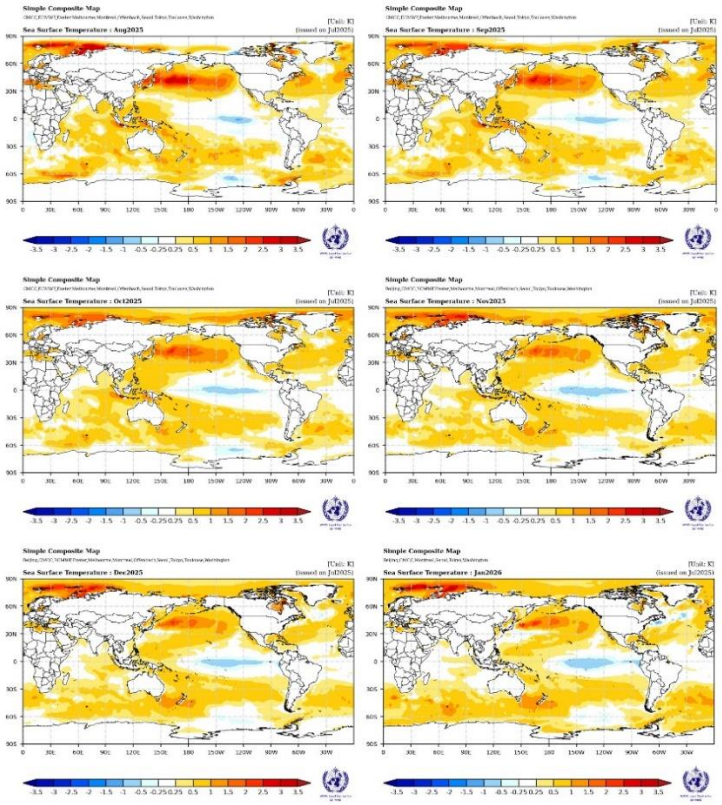



***Figura 1.*** *Anomalía de la temperatura superficial de la mar (K) pronosticada con MME para el periodo comprendido entre agosto y enero emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).*

# PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA

La predicción presentada en esta sección se basa en una reducción de escala dinámico-estadística, utilizando como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de precipitación del conjunto de modelos globales que integran el ensamble norteamericano NMME (de la NOAA). Como variable a explicar (o predictando), se emplean datos de precipitación provenientes de fuentes como CHIRPS, ERA5, la Data Library de IRI-Colombia y estaciones meteorológicas nacionales.

La predicción climática mensual, con un horizonte de seis meses para el periodo comprendido entre agosto de 2025 y enero de 2026, se presenta en las Figuras 2a, 2b y 2c. A continuación, se describen los resultados en términos de cambio porcentual respecto a la climatología de referencia:

## Agosto

**San Andrés y Providencia:** Se prevén incrementos de precipitación entre el 10 % y el 20 %.
**Región Caribe:** Se esperan aumentos superiores al 30 % en la península de La Guajira, y entre el 10 % y el 20 % en el resto de la región.
**Región Andina:** Se proyectan volúmenes de precipitación entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos.
**Región Pacífica:** Se anticipan precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, excepto en el litoral de Nariño, donde se estiman incrementos del 20 %.
**Orinoquía:** Se prevén lluvias dentro de los valores climatológicos en la mayor parte de la región.
**Amazonía:** Se proyectan precipitaciones acordes con los promedios históricos.

## Septiembre

**San Andrés y Providencia**: Se prevén incrementos de precipitación del 10 %.
**Región Caribe**: Se anticipan valores cercanos a los registros históricos en gran parte de la región, excepto en los departamentos de Magdalena, Sucre, centro-norte de Bolívar, Cesar y La Guajira, donde se estiman precipitaciones entre un 20 % y un 40 % por encima de los promedios climatológicos.
**Región Andina**: Se proyectan déficits de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el centro y sur de la región, incluyendo el oriente del departamento de Santander. En el norte de la región, se prevén volúmenes de lluvia dentro de los promedios históricos para la época.
**Región Pacífica**: Se esperan precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, salvo en el litoral de Nariño, donde se estiman aumentos entre un 10 % y un 20 %.
**Orinoquía**: Se prevén lluvias dentro de los valores climatológicos en la mayor parte de la región. No obstante, se estiman incrementos entre un 10 % y un 20 % en el oriente del Meta, occidente del Vichada, oriente de Casanare y centro-oriente de Arauca. En contraste, se proyectan déficits entre un 10 % y un 20 % en el piedemonte llanero.
**Amazonía**: Se anticipan disminuciones de precipitación entre un 10 % y un 30 % en el piedemonte amazónico, el oriente de Caquetá, Guaviare, Vaupés y el centro-sur de Amazonas. Para el resto de la región, se estima un aumento de lluvias entre un 10 % y un 20 %.

## Octubre

**San Andrés y Providencia**: Se prevén precipitaciones entre un 20 % y un 30 % por encima de los promedios históricos.
**Región Caribe**: Se anticipan volúmenes de lluvia superiores al 20 % en la mayor parte de la región, excepto hacia el Golfo de Urabá, donde se esperan valores dentro de los registros históricos.
Región Andina: Se proyectan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en la mayor parte de la región.
**Región Pacífica**: Se estiman incrementos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en gran parte del territorio.
**Orinoquía**: Se prevén disminuciones de lluvia entre un 10 % y un 20 % en sectores de Arauca, el oriente del Meta, y el oriente y sur de Casanare. En el resto de la región, se esperan precipitaciones dentro de la climatología de referencia, salvo en el occidente del Meta, donde se proyectan aumentos entre un 10 % y un 20 %.
**Amazonía**: Se estiman reducciones de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el oriente de Caquetá, oriente de Guaviare, y el norte de Vaupés y Amazonas. En el resto del territorio se prevén lluvias dentro de los valores históricos, excepto en Putumayo, donde se esperan incrementos entre un 10 % y un 20 %.

Es importante tener en cuenta que, a más largo plazo —particularmente para el trimestre **noviembre/25-enero/26**—, las predicciones suelen presentar una baja habilidad predictiva. Por ello, deben considerarse como una referencia preliminar y no como una proyección definitiva.

Las predicciones se actualizan mensualmente, ya que tanto las condiciones iniciales como los forzantes utilizados por los modelos globales cambian mes a mes, lo que permite ajustar las proyecciones nacionales en función de dichos cambios.

Finalmente, es relevante mencionar que algunos ensambles internacionales (OMM, C3S y NOAA) revisados por el IDEAM no necesariamente coinciden con la predicción que se presenta a continuación, especialmente en lo que respecta a los meses de septiembre y octubre

## Noviembre

**San Andrés y Providencia**: Se prevén precipitaciones entre un 20 % y un 30 % por encima de los promedios históricos.
**Región Caribe**: Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en gran parte de la región.
**Región Andina**: Para este mes, se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.
**Región Pacífica**: Se estiman registros de precipitación superiores a los promedios históricos en el centro y norte de la región, mientras que en el litoral de Nariño se prevén déficits entre un 10 % y un 20 %.
**Orinoquía**: Se anticipan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el piedemonte llanero, así como en el centro y sur del Meta y Casanare. En el resto de la región, se estiman déficits de lluvia entre un 10 % y un 20 %.
**Amazonía**: Se esperan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el piedemonte amazónico, Putumayo, Caquetá y el occidente de la región. En el resto del territorio, se proyectan déficits de lluvia entre un 10 % y un 20 %.

## Diciembre

**San Andrés y Providencia**: Se prevén precipitaciones entre un 20 % y un 30 % por encima de los valores climatológicos para la época.
**Región Caribe**: Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en el sur de Bolívar y Cesar.
**Región Andina**: Para este mes, se anticipan lluvias dentro de los promedios climatológicos 1991–2020 en la mayor parte de la región, con excepción de Santander y Norte de Santander, donde se proyectan incrementos entre un 10 % y un 20 %.
Región Pacífica: Se estiman registros de precipitación acordes con los promedios históricos para la época del año.
**Orinoquía**: Se prevén aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 % en la mayor parte de la región.
**Amazonía**: Se proyectan incrementos de lluvia entre un 10 % y un 20 % en Guaviare y Guainía. En el resto del territorio, se esperan precipitaciones dentro de la climatología de referencia 1991–2020.

## Enero

**San Andrés y Providencia**: Se prevén precipitaciones entre un 10 % y un 20 % por encima de los valores climatológicos para la época.
**Región Caribe**: Se esperan volúmenes de lluvia cercanas a la climatología de referencia 1991-2020.
**Región Andina**: Se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a los promedios climatológicos 1991–2020, excepto en Cundinamarca, Boyacá y Santander, donde se estiman lluvias dentro de los valores típicos para la época.
**Región Pacífica**: Se estiman registros de precipitación entre un 10 % y un 30 % por encima de los promedios históricos en el norte de la región. En el resto del territorio, se prevén lluvias dentro de los valores climatológicos.
**Orinoquía**: Se anticipan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 % en la mayor parte de la región, salvo en Casanare y Arauca, donde se esperan valores dentro de los promedios históricos.
**Amazonía**: Se prevén lluvias dentro de los promedios en Caquetá, mientras que en el resto de la región se estiman aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 %.

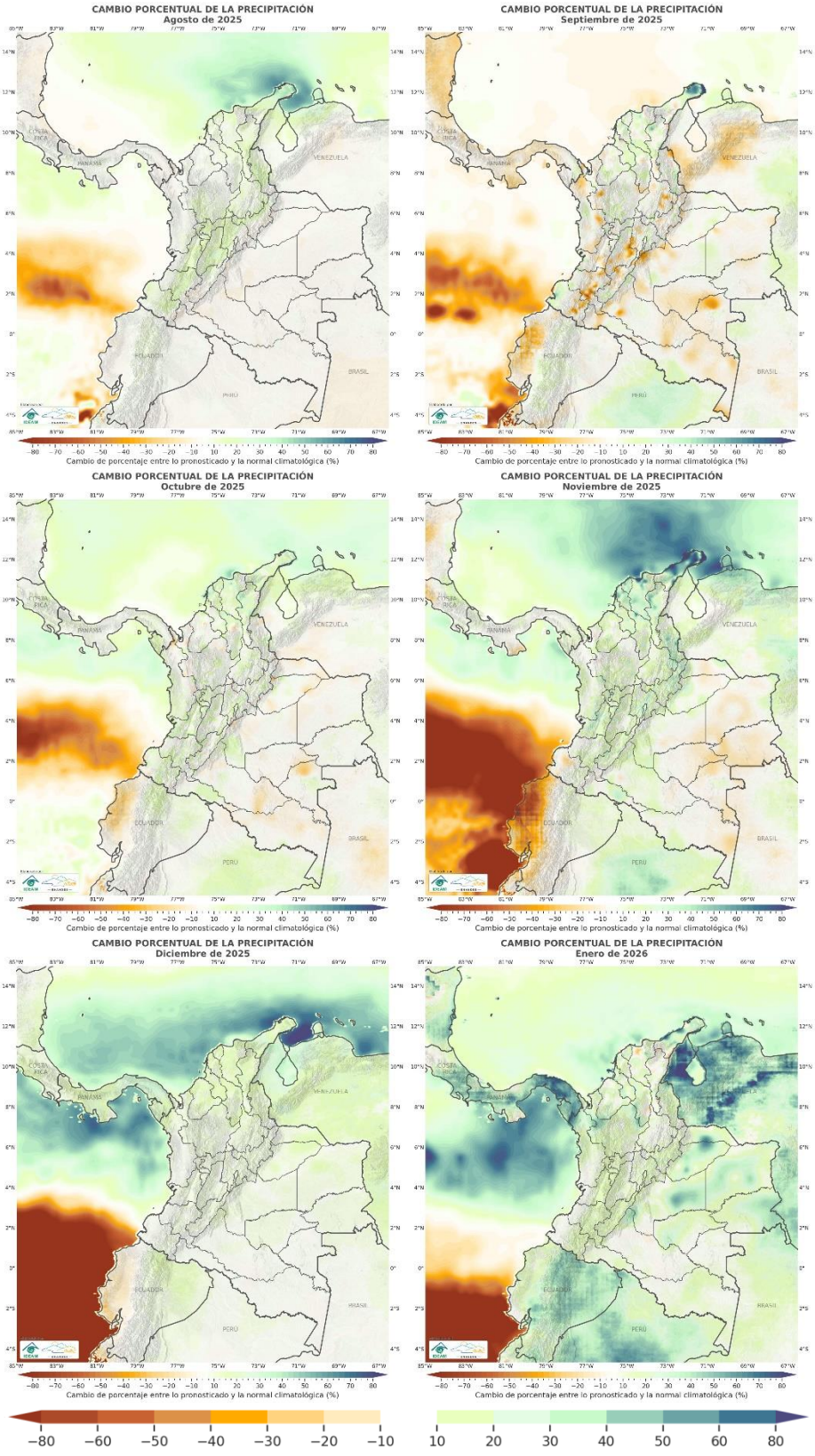



***Figura 2a**. Pronóstico del cambio de porcentaje (%) de la precipitación con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre agosto de 2025 y enero de 2026.*

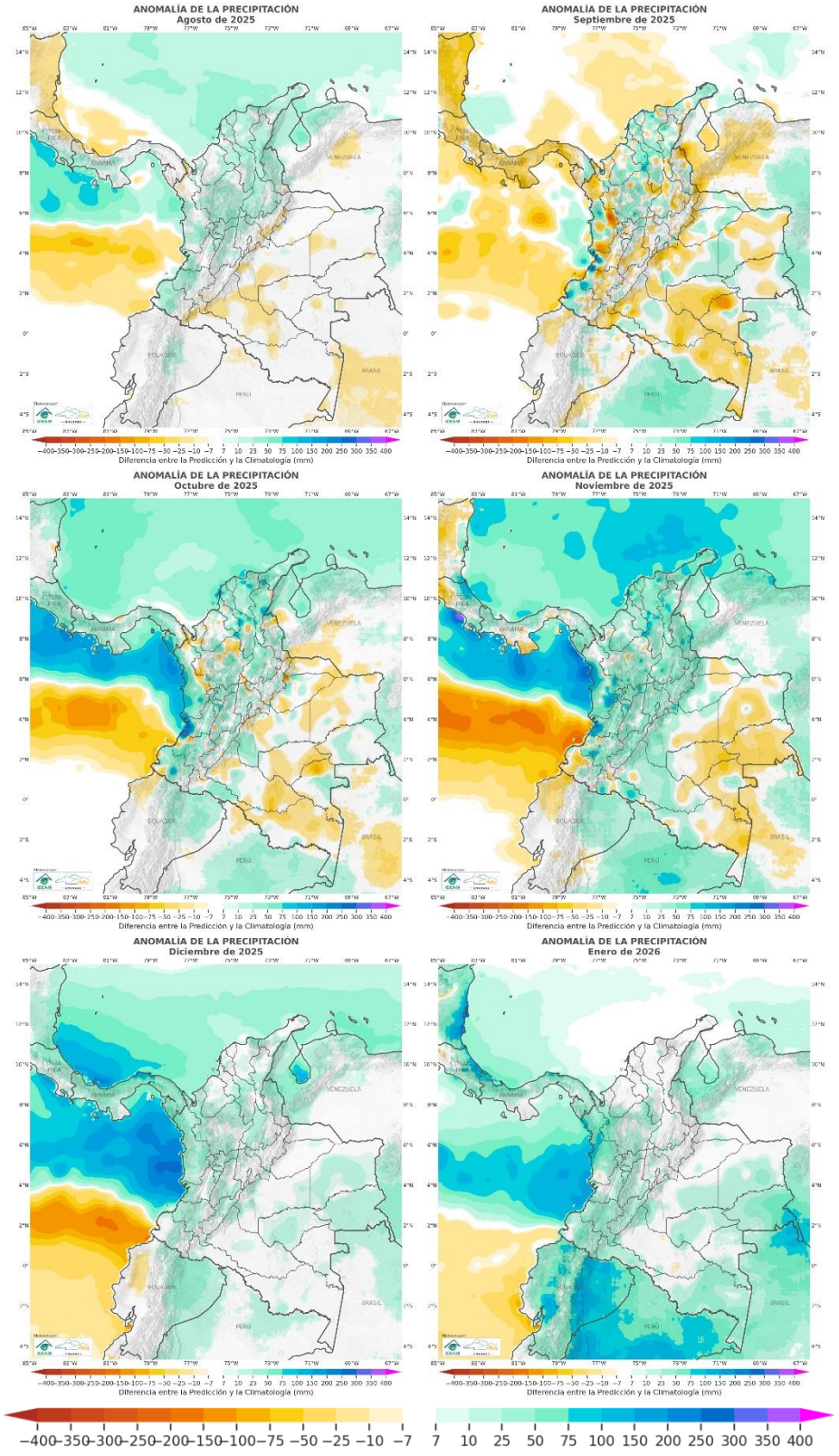



***Figura 2b**. Pronóstico de la anomalía de la precipitación (mm) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre agosto de 2025 y enero de 2026.*

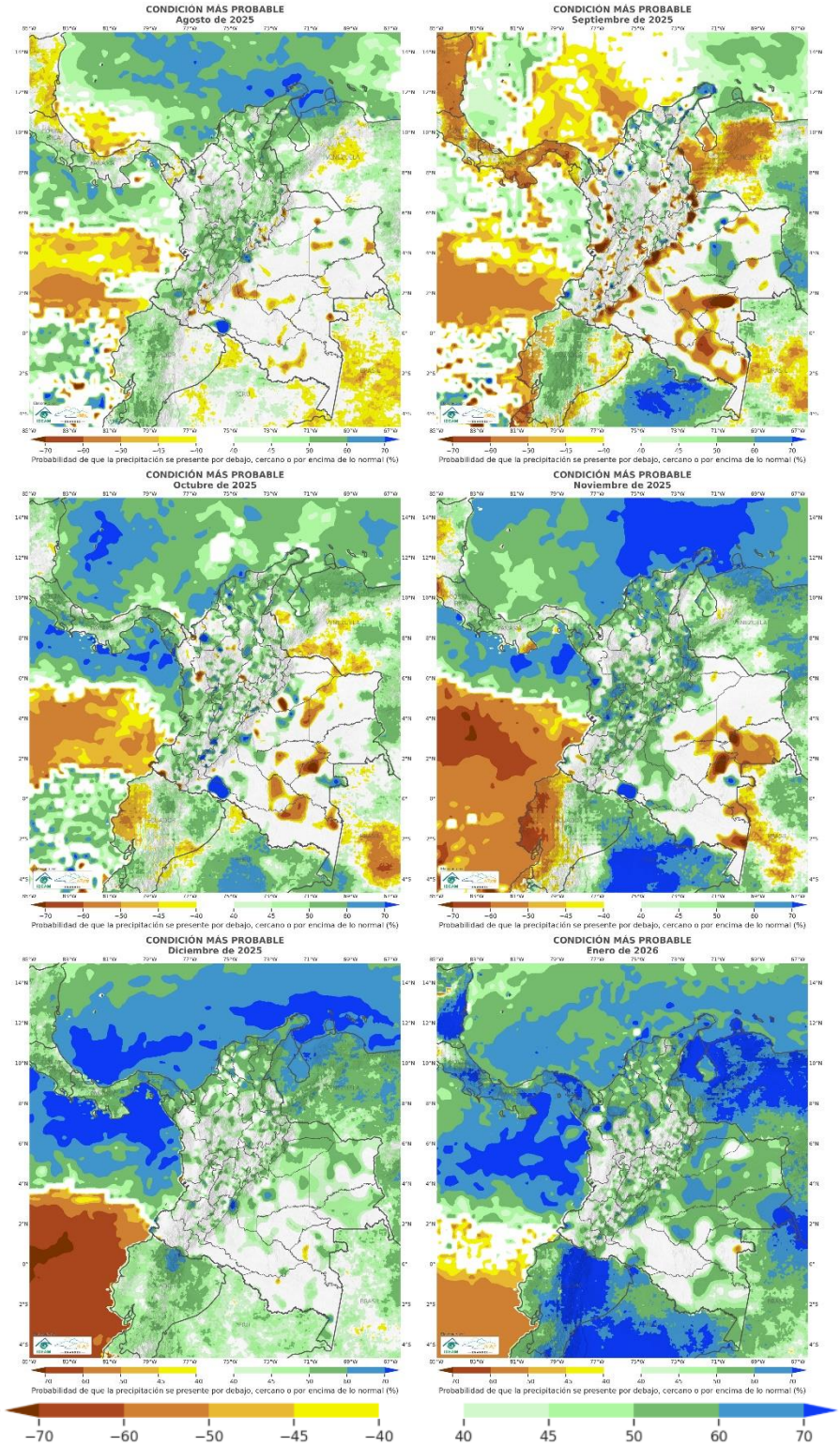



***Figura 2c**. Pronóstico de la de la condición más probable (%) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre agosto de 2025 y enero de 2026. (Tonalidades Cafés-Amarillos: Probabilidad de que la precipitación se presente por debajo de lo normal. Verdes-Azules: Probabilidad de que la precipitación se presente por encima de lo normal. Blanco: Probabilidad de que la precipitación se presente cercano a lo normal)*

# TEMPERATURA MEDIA DEL AIRE EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística realizada por el IDEAM, que utiliza como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de temperatura del conjunto de modelos globales del ensamble norteamericano NMME (de la NOAA), y como variable a explicar (o predictando) los datos de temperatura del aire provenientes de fuentes como la Data Library – Colombia y estaciones meteorológicas nacionales, se estima que durante el próximo semestre (agosto de 2025 a enero de 2026) se presenten anomalías positivas de temperatura del orden de +1.5 °C en la mayor parte del país. No obstante, para los meses de agosto y noviembre se prevén temperaturas acordes con los valores climatológicos típicos de la época (ver Fig. 3).

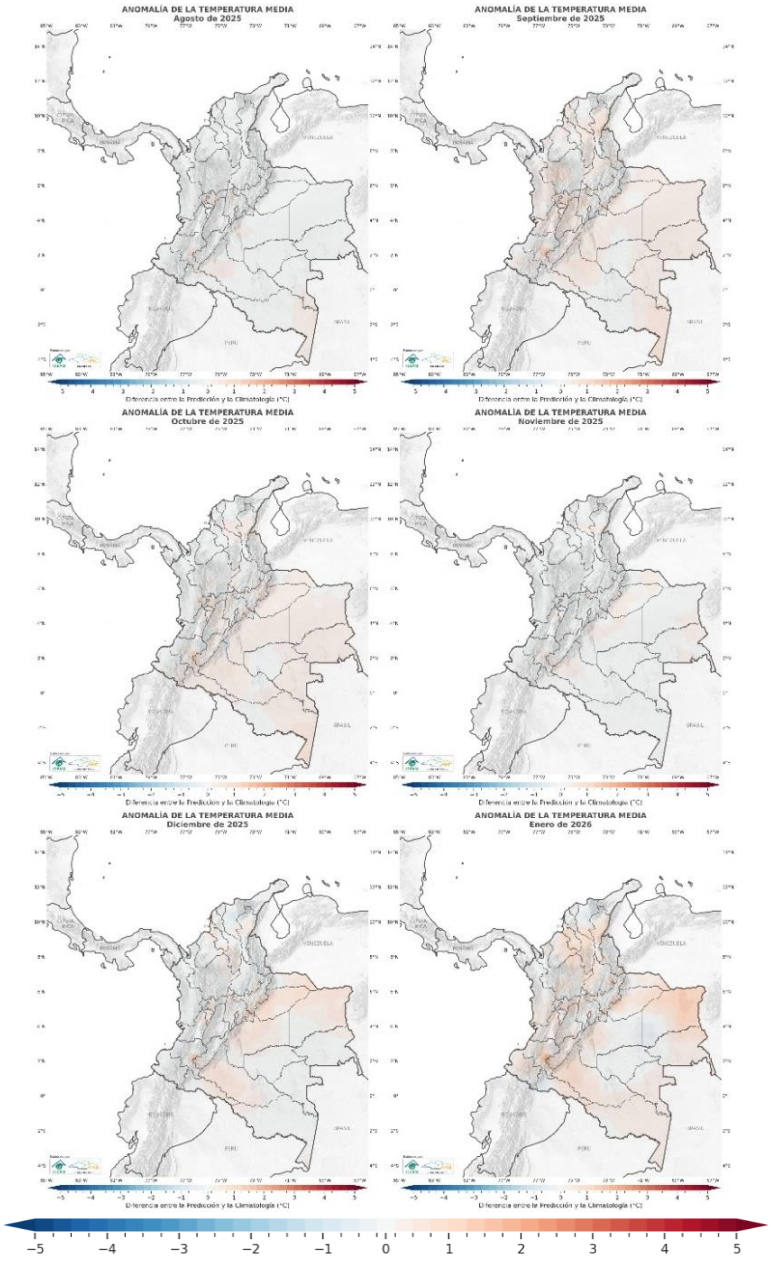



***Figura 3**. Pronóstico de la anomalía de la temperatura media (°C) para el período comprendido entre agosto de 2025 y enero de 2026.*

# BIBLIOGRAFÍA

Funk, C., Peterson, P., Landsfeld, M. et al. The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes. Sci Data 2, 150066 (2015). Recuperado de: https://doi.org/10.1038/sdata.2015.66.

International Research Institute for Climate and Society – IRI, 2020. Seasonal Climate Forecast. New York, EU. Recuperado de: http://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/

Kirtman, B. P., Min, D., Infanti, J. M., Kinter, J. L., III, Paolino, D. A., Zhang, Q., van den Dool, H., Saha, S., Mendez, M. P., Becker, E., Peng, P., Tripp, P., Huang, J., DeWitt, D. G., Tippett, M. K., Barnston, A. G., Li, S., Rosati, A., Schubert, S. D., Rienecker, M., Suarez, M., Li, Z. E., Marshak, J., Lim, Y., Tribbia, J., Pegion, K., Merryfield, W. J., Denis, B., & Wood, E. F. (2014). *The North American Multimodel Ensemble: Phase-1 Seasonal-to-Interannual Prediction; Phase-2 toward Developing Intraseasonal Prediction*. Bulletin of the American Meteorological Society, 95(4), 585-601. https://doi.org/10.1175/BAMS-D-12-00050.1

Martínez Pedraza, Alexander & Serna Cuenca, Julieta, 2018. Propuesta de umbrales de normalidad basada en las funciones de distribución de las series de datos y análisis de eventos de extremos para las variables meteorológicas: precipitación, número de días con lluvia y la temperatura mínima, media y máxima. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/002-2018. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2018/NT_IDEAM-001-2018.pdf

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: NMME Monthly Forecasts for International Regions. Maryland, EU. Recuperado de: https://ftp.cpc.ncep.noaa.gov/International/nmme/

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: National Weather Service – Climate Prediction Center. Cold & Warm Episodes by Season, Warm and cold periods based on a threshold of +/- 0.5oC for the Oceanic Niño Index (ONI). EU. Recuperado de: https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: National Weather Service – Climate Prediction Center. El Niño/Oscilación del Sur (ENSO, por sus siglas en inglés) discusión diagnóstica. EU. Recuperado de: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml

World Meteorological Organization – OMM, 2025: WMO Lead center for Long-Range Forecast Multimodel Ensemble. Géneve, Switzerland. Recuperado de: https://www.wmolc.org/seasonPmmeUI/plot_PMME

Ruiz Murcia, Franklyn & Melo Franco, Jeimmy, 2020: Aspectos Metodológicos de la Predicción Climática Mensual de la Precipitación en Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/001-2020. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2020/NT_001_2020.pdf

**Directivos:**
GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología (E)

**Autores:**
JEIMMY YANELY MELO FRANCO
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

**Edición**
**Jeimmy Melo**
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima

**Diagramación**
Grupo de Comunicaciones

http://www.ideam.gov.co
Calle 25 D # 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3527160 ext. 1411 - 1412.

IDEAM

## Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (24/07/2025 17:48)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre estacion:** | TOLUVIEJO [13090050] | **Corriente:** | | **Categoría de estación:** | Pluviométrica |
| **Latitud:** | 9.4380 | **Longitud:** | -75.44 | **Elevación:** | 60 |
| **Entidad:** | INSTITUTO DE HIDROLOGIA I | **Area Operativa:** | Area Operativa 02 - Atlántico | **Departamento:** | Sucre |
| **Municipio:** | Tolú Viejo | **Fecha instalacíon:** | 01/04/2014 00:00 | **Fecha suspensión:** | |
| **Variable:** | PRECIPITACION | **Frecuencia:** | Diaria | **Fecha consulta:** | 01/05/2025 00:00-30/06/2025 00:00 |
| **Parametro:** | Día pluviométrico (convencic | **Unidad medida:** | mm | | |

| Fecha | Valor: | Nivel de Aprobación |
|---|---|---|
| 2025-05-01 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-02 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-03 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-04 00:00 | 14 | Preliminar |
| 2025-05-05 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-06 00:00 | 10 | Preliminar |
| 2025-05-07 00:00 | 3 | Preliminar |
| 2025-05-08 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-09 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-10 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-11 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-12 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-13 00:00 | 17 | Preliminar |
| 2025-05-14 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-15 00:00 | 11 | Preliminar |
| 2025-05-16 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-17 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-18 00:00 | 30 | Preliminar |
| 2025-05-19 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-20 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-21 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-22 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-23 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-24 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-25 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-26 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-27 00:00 | 28 | Preliminar |
| 2025-05-28 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-29 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-30 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-05-31 00:00 | 20 | Preliminar |
| 2025-06-01 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-02 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-03 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-04 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-05 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-06 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-07 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-08 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-09 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-10 00:00 | 10 | Preliminar |
| 2025-06-11 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-12 00:00 | 18 | Preliminar |
| 2025-06-13 00:00 | 44 | Preliminar |
| 2025-06-14 00:00 | 4 | Preliminar |
| 2025-06-15 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-16 00:00 | 7 | Preliminar |
| 2025-06-17 00:00 | 12 | Preliminar |
| 2025-06-18 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-19 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-20 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-21 00:00 | 3 | Preliminar |
| 2025-06-22 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-23 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-24 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-25 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-26 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-27 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-28 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-29 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2025-06-30 00:00 | 0 | Preliminar |

San Antonio de Palmito, 16 de Julio de 2025

Señor:
**CONSORCIO TERCIARIAS 196**
NIT: 901.583.979-4
Atn: **Ing. CARLOS FERNANDO ÁNGEL PEREA**
Director Técnico de Interventoría
Contrato No. 982 de 2022

**Asunto:** Traslado con visto bueno para evaluación y trámite de solicitud de suspensión temporal de actividades contractuales – Contrato MSAP – LP – OP – 003 – 2022

Respetados señores:
Por medio del presente, y en atención a la comunicación radicada por el CONSORCIO MR-2022, contratista del Contrato de Obra No. MSAP – LP – OP – 003 – 2022, cuyo objeto es el *"Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre"*, nos permitimos remitir formalmente, con visto bueno, la solicitud de suspensión temporal de actividades contractuales derivada de las condiciones climáticas adversas registradas durante el último mes del presente año.

1. Antecedentes técnicos
El contratista ha expuesto, con soporte técnico y meteorológico, las afectaciones operativas que han impedido continuar con la ejecución de las actividades de obra, en especial en los frentes asociados a la construcción de pavimento rígido, box culvert y accesos de puente. Las condiciones reportadas incluyen:

- Saturación de suelos y acumulación de agua en las zonas de intervención.
- Aumento significativo de caudales que impide el uso seguro de maquinaria pesada.
- Condiciones de riesgo para el personal técnico y operativo.
- Interrupciones logísticas por afectación de las vías de acceso y transporte de materiales.

Estos hechos están documentados mediante registros de precipitación diaria, gráficos comparativos y boletines de alerta climática emitidos por el IDEAM.

2. Fundamento normativo y procedencia

La solicitud se enmarca en lo establecido en el Manual de Contratación del INVIAS y en el clausulado del contrato, el cual permite la figura de suspensión temporal de actividades por causas externas, caso fortuito o fuerza mayor, como es el caso de condiciones meteorológicas extremas.

Insistir en la continuidad de la ejecución bajo estas circunstancias podría poner en riesgo los principios de calidad, eficiencia, seguridad y economía del contrato, además de comprometer el resultado técnico final de la obra.

3. Visto bueno del Municipio

Luego de revisar los argumentos presentados por el contratista y los soportes allegados, esta Secretaría de Planeación e Infraestructura emite su visto bueno técnico y administrativo a la solicitud de suspensión temporal, en virtud de que:

- Las condiciones reportadas son objetivamente verificables y ajenas a la voluntad del contratista.
- Existe soporte técnico suficiente para considerar la existencia de un caso de fuerza mayor.
- El acto de suspender actividades se alinea con la obligación institucional de proteger la calidad del proyecto, la seguridad de las personas y la correcta inversión de los recursos públicos.

4. Solicitud a la interventoría e INVIAS

En virtud de lo anterior, esta administración municipal solicita respetuosamente a la interventoría del contrato y al Instituto Nacional de Vías – INVIAS que:

1. Evalúen a fondo los argumentos y soportes allegados por el contratista.
2. Emita la interventoría el concepto técnico correspondiente que respalde el trámite.
3. Proceda el INVIAS, si encuentra procedente, con la formalización administrativa de la suspensión temporal del contrato de interventoría y así mismo el municipio procederá con la suspensión del contrato de obra, por el tiempo que se estime necesario hasta restablecer condiciones de estabilidad climática y técnica.

5. Consideraciones finales

La suspensión aquí planteada no constituye un incumplimiento, sino una medida legal y preventiva, orientada a salvaguardar el éxito del proyecto y prevenir efectos negativos mayores, tales como reprocesos, sobrecostos, fallas técnicas o afectaciones a la seguridad del personal.

Confiamos en la diligencia de la interventoría e INVIAS para dar celeridad a este trámite, de modo que se mantenga la integridad técnica, jurídica y financiera del contrato.

Atentamente,



**CARLOS OROZCO BERTEL**
Secretario de Planeación e Infraestructura

**ACTA DE SUSPENSIÓN No.** 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

**AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.**
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCIÒN DE VÌAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SUCRE

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 982 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** CONSORCIO TERCIARIAS 196 NIT 901.583.979-4
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Sucre – Lote 7

**CONTRATO DE OBRA No.** MSAP-LP-OP-003-2022
(Indicar número de contrato y año)

**CONTRATISTA DE OBRA:** CONSORCIO MR 2022 NIT. 901.604.929-8

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 22/08/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| 1 | | 9-ene-25 | 9-ene-25 | 8-mar-25 | 8-mar-25 |
| 2 | 1 | 8-mar-25 | 8-mar-25 | 31-mar-25 | 31-mar-25 |
| 3 | | 25-jul-25 | 25-jul-25 | 15-sep-25 | 16-sep-25 |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 3.160.075.148,00

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :** 31/07/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:**
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Esta interventoría, se permite poner en consideración de la Entidad la propuesta de suspender el contrato de interventoría No 982 de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2025. Lo hechos que motivan la solicitud de suspensión son los siguientes:

Dado que, el contrato de obra Pública No. MSAP-LP-OP-003-2022 será objeto de suspensión hasta el 15 de septiembre del 2025, corre la misma suerte el contrato de interventoría, por consiguiente, se solicita el mismo tiempo.

La interventoría como lo expuso en su documento de aval de suspensión al contrato de obra, considera que las circunstancias argumentadas por el contratista son válidas para suscribir la suspensión de labores, dando el respectivo AVAL para suspender hasta el 15 de septiembre de 2025. Las justificaciones son:

**1. Justificaciones por eventos de lluvias :** El contratista manifiesta que “Desde el mes de junio del presente año, y con mayor intensidad durante las primeras semanas de julio, se ha registrado una alta incidencia de precipitaciones en la región, conforme lo evidencian los reportes del IDEAM y los registros meteorológicos de campo. Esta situación ha traído como consecuencia los siguientes impedimentos materiales para la continuidad de obra:

• Saturación de suelos y acumulación de agua en las zonas de intervención, imposibilitando actividades de excavación, fundida de concreto y compactación de capas.
• Incremento de caudales naturales, afectando la zona de construcción del box culvert y accesos al puente, dificultando el uso seguro de maquinaria pesada.
• Condiciones de riesgo para el personal técnico y operativo, dadas las condiciones de humedad y posibles deslizamientos.
• Interrupción logística por daño en vías de acceso, con afectación en el transporte de materiales.



Estas condiciones no sólo representan un riesgo técnico y de seguridad, sino que también comprometen la calidad final de la obra si se insiste en ejecutar actividades que dependen de condiciones mínimas de estabilidad y clima seco".

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

El supervisor del contrato de interventoría No 982 de 2022, considera viable la solicitud de la suspensión No.3 al contrato debido a los factores expuestos por el contratista de obra en su solicitud de suspensión, el oficio de AVAL de la interventoría y finalmente la solicitud de suspensión del interventor.

En visitas realizadas al proyecto se ha podido constatar que el factor lluvias afecta considerablemente la programación de las actividades principalmente en el puente de longitud 15m que se construye en PR9+020, asi como tambien el la contruccion de 4 Box Culvert de 1,5 X 1,5 en K0+640, lugar donde por cercanias a quebradas la cota de inundacion del sector es demasiado alta a la cota actual de la rasante de la via.

Jurídicamente se considera viable la suspensión del contrato 982 de 2022 ya que esta obedece a los factores anteriormente mencionados.

La suspensión es una medida que se utiliza ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito que impiden la ejecución temporal del convenio y/o contrato dereivado.

(…) El Código Civil en su artículo 64 establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Sobre el particular, la sala civil de casación civil de la Corte suprema de justicia en sentencia SC16932-20152 con ponencia del magistrado Álvaro Fernando García, indicó:

«En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse 'el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.' (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332).

Es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006-02041-00).»

La misma Corte, ha indicado en varios pronunciamientos que para que se configure una situación como caso fortuito o fuerza mayor deben cumplirse dos condiciones: la imprevisibilidad y la irresistibilidad.

En conclusión, la suspensión solicitada es viable jurídicamente, pues cumple con los requisitos definidos por la Jurisprudencia tanto administrativa como constitucional, para este tipo de actos.

El supervisor del contrato de interventoría No 980 de 2022, considera viable la solicitud de la suspensión No.3 al contrato debido a los factores expuestos en la reunión del 7 de julio de 2025 como la afectación por el transito de vehiculos y personas al ser una zona de alto turismo y el compromiso del municipio de San Antonio de Palmito de conseguir recursos para que la Interventoría del Instituto de continuidad a la supervisión de las obras objeto del convenio 2009 de 2021.

Jurídicamente se considera viable la suspensión del contrato 982 de 2022 ya que esta obedece a las conclusiones de la reunión realizada en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS, Planta Central y mientras se superen los motivos de eventos extraordinarios de lluvias, como también se surtan los trámites administrativos de recursos para la continuación de la interventoría ejercida por Invias.

La suspensión es una medida que se utiliza ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito que impiden la ejecución temporal del convenio y/o contrato
(…) El Código Civil en su artículo 64 establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
Sobre el particular, la sala civil de casación civil de la Corte suprema de justicia en sentencia SC16932-20152 con ponencia del magistrado Álvaro Fernando García, indicó:
«En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse 'el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.' (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332).
Es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006-02041-00).»
La misma Corte, ha indicado en varios pronunciamientos que para que se configure una situación como caso fortuito o fuerza mayor deben cumplirse dos condiciones: la imprevisibilidad y la irresistibilidad.

En conclusión, la suspensión solicitada es viable jurídicamente, pues cumple con los requisitos definidos por la Jurisprudencia tanto administrativa como constitucional, para este tipo de actos.

**NOTAS:**

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**



**FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:** 28 (Día) de JULIO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**FECHA DE REANUDACIÓN** 16 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** 19 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA
Representante legal o su Apoderado
Interventor CONSORCIO TERCIARIAS 196
Matrícula Profesional No.: 14686 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Matrícula Profesional No.: 25202-59853
Jefe unidad ejecutora

Firma
Nombre: ARNULFO ARIAS SAENZ
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202084468 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Eliminar Archivar Informar Mover a Responder Responder a todos Reenviar Compartir en Tea

# Fw: SOLICITUD HABILITACION FLUJOS CTO 982 DE 2022



Edy Alexander Camargo Jimenez

Para: Angela Marcela Rozo Muñoz

Lun 28/07/2025 20:26

Dra reenvío correo

Obtener Outlook para Android

---

**From:** Yeison Fabian Ardila Ortega <yfardila@invias.gov.co>
**Sent:** Monday, July 28, 2025 8:12:38 PM
**To:** Edy Alexander Camargo Jimenez <eacamargo@invias.gov.co>; Laura Naranjo Jaramillo <lnaranjo@invias.gov.co>
**Subject:** RE: SOLICITUD HABILITACION FLUJOS CTO 982 DE 2022

Respetado Edy

El proceso ***CMA-DTE-SEP-196-2021*** en el contrato ***974-2022*** tiene Modificacion en aprobación que impiden el ajuste de los flujos solicitados, @Laura Naranjo Jaramillo porfa me colaboras indicandome cuando ya este publicada la modificacion para poder dar tramite a la solicitud

| | |
|---|---|
| CMA-DTE-SEP-196-2021 |  |